

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 049-2024-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 11 de abril de 2024

Visto; el Expediente N° 240008650, contiene la Nota Informativa N° 185-OP-2024-HVLH/MINSA, Informe N° 06-2024-OP-HVLH/MINSA, emitidos por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público tiene por finalidad, Establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada, y desconcentrada, basada en el desarrollo del Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales, y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene por finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen: La salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, según documentos del Visto, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, presenta el Documento Técnico: "Plan de Complemento Nutricional para Trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera - 2024"; cuya finalidad es promover hábitos saludables de consumo en los trabajadores, para prevenir las enfermedades más frecuentes relacionadas con el trabajo (gripe, gastritis, obesidad, fatiga) y enfermedades ocupacionales producidas a consecuencia de los riesgos de trabajo (tuberculosis, alveolitis alérgica, lumbago, exposición profesional a gérmenes patógenos, diversos tipos de cáncer, etc.);

Que, por Nota Informativa N° 0050-2024-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 041-2024-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos, quien indica que el Documento Técnico: "Plan de complemento nutricional para trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera - 2024", ha sido revisado, observándose que cumple con la estructura indicada en el numeral 6.1. Estructura de los documentos normativos, que corresponde a lo precisado en el numeral 6.1.4. Documento Técnico, señalado en las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; por lo que recomienda continuar los trámites, para su aprobación;



Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal, y,

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Personal, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Complemento Nutricional para Trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera – 2024"; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Es responsable de la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento, la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 F. N. E. 10693

EMRC/MYRV/hocl.

Distribución:

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Of. de Personal
- Of. de Comunicaciones
- Of. de Asesoría Jurídica
- Archivo.

